

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.  
10.195

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'75.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. Para los que no lo son 0'05.

Núm. 863  
**GOBIERNO CIVIL**  
**CIRCULAR**

**Fiesta Nacional del 14 de abril**  
Declarado por las Cortes Constituyentes Fiesta Nacional el día 14 de abril en recuerdo del feliz establecimiento de la República, es conveniente dirigirme a las Corporaciones Oficiales, Municipales y al pueblo todo, sin distinción de clases, con objeto de que se procure dar toda la importancia que merece la conmemoración de tan trascendental día histórico.  
El 14 de abril de 1931, merece una nueva era en la historia de nuestra Patria, rejida desde entonces por la voluntad del Pueblo manifestada en las urnas, y en todos los resortes del Gobierno bajo el poder de los representantes del régimen republicano. Esto y acertado resulta, pues, de acuerdo de las Cortes y no cabe dudar de que en el primer aniversario de la proclamación de la República se manifestará espléndidamente el fervor y entusiasmo al par que la alegría del pueblo español.  
Por tales manifestaciones se suscitarán las fuerzas del Ejército en paradas y desfiles militares, se ha dispuesto por el Ministerio correspondiente.  
Por mi parte he de encarecer a los Alcaldes de la provincia de que manden cuidar de que se celebren en sus pueblos respectivos la Fiesta Nacional con la mayor solemnidad, contribuyendo también las demás autoridades y organismos dependientes de este Gobierno civil.  
No dudo que será atendido complacientemente este llamamiento.  
Palma de Mallorca 11 de abril 1932.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

Núm. 835  
**OBRAS PUBLICAS**  
CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista Don Angel Puigserver Cabredo las obras de acopios para la conservación de la carretera de Palma al puerto de Alcudia kilómetros 22 y 23 durante los años 1931 y 1932 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Binisalem término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.  
Palma 7 de abril de 1932.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

Núm. 836  
**PUERTOS.—CONCESIONES**  
Habiendo solicitado de este Gobierno civil, D. Juan Pensabene Cunill, en concepto de Director Gerente de la Sociedad Anónima «Alambra» autorización para establecer con carácter permanente en la zona marítima de la bahía de Palma y punto de costa denominado Cala Mayor un servicio de baños públicos, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, abrir un período de información pública de treinta días para que puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes las personas y entidades interesadas.  
Palma 8 de abril de 1932.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

Núm. 837  
**AGUAS.—**Habiendo solicitado Don Miguel Falconer Ferragut, vecino de Palma el deslinde del cauce del torrente de Bárbara en la zona que corresponde a la finca de su propiedad denominada Camp d'en Salard, he acordado abrir un período de información pública de treinta días a fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes las personas y entidades interesadas.  
Palma 8 de abril de 1932.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

Núm. 847  
**MINAS.—**Por cuanto Don Andrés Abrines Pons ha presentado una solicitud de Registro de veintiuna pertenencias de mineral lignito con el título de «Juana» en el paraje nombrado C'an Palluch del término municipal de Inca, haciendo la siguiente designación:  
Punto de partida la esquina Sur de una caseta situada en la finca C'an Palluch punto indubitable y fijo.  
A partir de él se medirán en dirección Sur 50 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección Oeste 100 metros

y se colocará la 2.<sup>a</sup>; desde ésta en dirección Norte 100 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup>, desde ésta en dirección Oeste 100 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup>; desde ésta en dirección Norte 100 metros y se colocará la 5.<sup>a</sup>; desde ésta en dirección Oeste 100 metros y se colocará la 6.<sup>a</sup>; desde ésta en dirección Norte 400 metros y se colocará la 7.<sup>a</sup>, desde ésta en dirección Este 400 metros y se colocará la 8.<sup>a</sup>; desde ésta en dirección Sur 600 metros y se colocará la 9.<sup>a</sup> y a los 100 metros de ésta y en dirección Oeste se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las veintiuna pertenencias que se solicitan.  
Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.  
Palma 29 de marzo de 1932.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

Núm. 848  
**MINAS.—**Por cuanto D. Francisco Fortuñy Moragues ha presentado una solicitud de Registro de diez pertenencias de mineral lignito con el título de «Isabel» en el paraje nombrado Es Camp Radó, Cana Lluisa y Es Pouet del término municipal de Esporlas, haciendo la siguiente designación:  
Punto de partida el centro de la boca de un socavón existente en Cana Lluisa cuya entrada está situada a los 99 metros al Sur de una Noria existente en dicho paraje.  
A partir de él se medirán 100 metros al Sur y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección Este 100 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup>; desde ésta en dirección Norte 500 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup>; desde ésta en dirección Oeste 200 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup>; desde ésta en dirección Sur 500 metros y se colocará la 5.<sup>a</sup> y a los 100 metros de ésta en dirección Este se hallará la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro que comprende las diez pertenencias que se solicitan orientándose por el Norte magnético.  
Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presente los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.  
Palma 29 de marzo de 1932.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

ciones territorial en sus distintos conceptos, e industrial y de comercio, autoriza a este Ministerio de Hacienda para que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, previa solicitud de las Corporaciones municipales, y en vista de las circunstancias que en cada caso concurren, pueda dejar sin efecto, total o parcialmente, la exacción de las décimas sobre las cuotas para el Tesoro de las contribuciones territorial e industrial y de comercio, autorizadas por el Decreto de 18 de julio de 1931, o para no aplicar también total o parcialmente a los contribuyentes de los Municipios que estén percibiendo las dichas décimas en la fecha de promulgación de aquella Ley los mentados recargos transitorios en la misma previstos.

Para que tenga efectividad práctica la autorización otorgada en el referido artículo adicional, y determinar el respectivo procedimiento, a fin de que las Corporaciones municipales y las oficinas de Hacienda puedan actuar con la debida conexión,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de marzo de 1932, únicamente están facultadas para solicitar la reducción o supresión de los recargos transitorios que la misma Ley establece sobre las contribuciones territorial e industrial y de comercio, o de las décimas para el paro obrero, presentando sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.  
2.<sup>a</sup> Hasta el día 15 de abril actual podrán los Ayuntamientos que en la fecha de promulgación de la Ley estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.

En las dichas instancias se hará constar concretamente la petición y sus fundamentos, así como también la fecha desde la cual se venga percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero, y si el Ayuntamiento ha obtenido, con la garantía de las mismas, préstamos de los organismos de Previsión y Cajas generales de Ahorro.  
3.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Hacienda instruirá un expediente general para todas las que se hubiesen presentado en la provincia.

En el dicho expediente informará la Jefatura de la Sección provincial de la Administración local, respecto a la situación presupuestaria y económica de cada Corporación solicitante; se compulsará la fecha desde la cual se viene percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero, y en su caso, si se ha concertado o no préstamo con la garantía de las mismas, y la Delegación de Hacienda hará constar cuantos datos crea convenientes a la justificación del informe y la propuesta que ha de formular.

**SECCION DE LA GACETA**

MINISTERIO DE HACIENDA  
ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo adicional de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, en virtud de la cual se han establecido con carácter transitorio determinados recargos sobre las cuotas para el Tesoro de las contribu-

La propuesta de la Delegación de Hacienda, por grupos de Ayuntamientos que se encuentren en idénticas condiciones, deberá ajustarse a las siguientes normas:

A) Rústica y pecuaria.  
Subsistencia íntegra de los dos gravámenes.

Supresión total de la décima para el paro obrero.

Supresión total del recargo transitorio, o

Reducción a la mitad de ambos gravámenes.

B) Urbana.  
Subsistencia íntegra de los dos gravámenes.

Reducción al 7,50 de la décima para el paro obrero, o

Supresión del recargo transitorio.

C) Industrial.  
Subsistencia íntegra de los dos gravámenes.

Supresión total de la décima para el paro obrero.

Reducción a la mitad de la décima para el paro obrero y al 15 por 100 el recargo transitorio, o

Reducción a la mitad del recargo transitorio.

D) De general aplicación. En ningún caso podrá reducirse la décima para el paro obrero si ella representare la garantía de préstamo concedido por los organismos de Previsión o Cajas generales de Ahorro.

4.ª La Delegación de Hacienda elevará el respectivo expediente general, con su propuesta, a este Ministerio.

5.ª Acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta de éste de Hacienda, lo procedente en cada caso, el respectivo acuerdo surtirá sus efectos a partir del trimestre siguiente al de su adopción.

6.ª Si en virtud del dicho acuerdo fuere preciso rectificar las liquidaciones ya practicadas y figuradas en los recibos de contribución, procederán las Administraciones de Rentas públicas en la forma siguiente:

A) Rústica y pecuaria.

a) Cuando el acuerdo deje sin efecto totalmente el recargo transitorio, se procederá a estampar un cajetín con la palabra «Anulado» sobre el fijado al reverso del recibo.

b) Cuando el acuerdo deje sin efecto totalmente la décima para el paro obrero, se procederá a estampar un cajetín con la palabra «Anulado» sobre el fijado al reverso del recibo, y otro que diga «10 por 100 de recargo transitorio» en el anverso del mismo.

c) Cuando se reduzca a la mitad ambos gravámenes se procederá a estampar un cajetín con la palabra «Anulado» sobre el fijado al reverso del recibo, y otro que diga «5 por 100 de recargo transitorio, más 5 por 100 de paro obrero» en el anverso del mismo.

B) Urbana.

a) Cuando el acuerdo deje sin efecto totalmente el recargo transitorio, se procederá en la forma indicada en la letra a), apartado A) de esta Orden.

b) Cuando el acuerdo reduzca al 7,50 por 100 la décima para el paro obrero, se procederá a estampar un cajetín con la palabra «Anulado» sobre el fijado al reverso del recibo, y otro que diga «2,50 por 100 de recargo transitorio, más 7,50 por 100 de paro obrero», en el anverso del mismo.

C) Industrial y de Comercio.

a) Cuando el acuerdo deje sin efecto totalmente la décima para el paro obrero, se procederá a estampar en el sitio de los recibos trimestrales donde figura la cantidad total a satisfacer, un cajetín que diga «a deducir la décima para el paro obrero ... pesetas ... céntimos. Total a satisfacer ... pesetas ... céntimos».

b) Cuando la reducción del recargo transitorio sea al 10 por 100 o al 15 por 100, en el sitio del recibo donde figura el cajetín que indica aquel recargo, se estampará otro que diga «a deducir ... de recargo transitorio ... pesetas ... céntimos. Total recargo transitorio a satisfacer ... pesetas ... céntimos».

c) Cuando sea también parcial la reducción de la décima para el paro obrero, se pondrá en el respectivo sitio del recibo un cajetín que diga: «a deducir ... para el paro obrero ... pesetas ... céntimos. Total a satisfacer ... pesetas ... céntimos».

7.ª En las matrices de los recibos se harán las rectificaciones procedentes en armonía con las disposiciones anteriores.

8.ª En los repartos, padrones, matrículas y listas cobratorias, se extenderán las diligencias necesarias al efecto de que aquéllos representen la realidad de las cantidades a percibir.

9.ª Las Corporaciones municipales que no hayan percibido el importe de las

décimas para el paro obrero hasta la fecha de la promulgación de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, no podrán, en ningún caso, obtener la reducción de los recargos transitorios sobre las Contribuciones Territorial e Industrial y de Comercio en aquella ley establecidos.

10. Tratándose de cuotas que se hayan cobrado con los recargos transitorios por la totalidad del año, si éstos fuesen reducidos con posterioridad, podrá procederse a la devolución del exceso cobrado.

Madrid, 5 de abril de 1932.

P. D.,

ISIDORO VERGARA

Señores Directores generales de Rentas públicas y de Propiedades y Contribución territorial.

(Gaceta 6 abril de 1932)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 850

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

*Circular.*—Por orden del Ministerio de Hacienda publicada en la *Gaceta* del primero del actual, se dispone, que por la Dirección general del Tesorero público se intensifique la acción contra las rifas que tengan carácter ilegal, que son, todas las que ofrezcan premios en metálico y las demás que no hayan sido previamente autorizadas por dicha Dirección general.

Y habiéndose dirigido el expresado Centro a esta Delegación de Hacienda, a fin de que contribuyan a que tenga efectividad en esta provincia la orden indicada, encarezco a los Alcaldes, Administradores de Loterías, y Agentes de la Autoridad, la necesidad de impedir toda rifa de carácter ilegal procediendo inmediatamente a la iniciación de las correspondientes diligencias so pena de incurrir en responsabilidad; dirigiéndome al propio tiempo al público en general, para que conociendo las anteriores y terminantes prevenciones, evite incurrir en las sanciones que se aplicarán inesorablemente cualquiera fuese la entidad o persona infractora de la Ley.

Palma 8 de abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

\*\*

Núm. 849

D. Juan Sancho Llodrá, Delegado regional de Trabajo en Baleares.

Hago saber: Que debiendo procederse a la renovación de la Sección de Auxiliares de Farmacia del Jurado Mixto de Industrias Químicas de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto por las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión de 15 de enero y 31 de marzo últimos, las elecciones se efectuarán en la siguiente forma:

1.º La designación de los tres Vocales efectivos y tres suplentes, de representación patronal se hará de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo electoral social. A tal fin se convoca a todos los señores patronos del ramo de Farmacia a las elecciones que se verificarán el día 24 del actual, de diez de la mañana a dos de la tarde en el local de esta Delegación, advirtiéndose que la votación será secreta y por papeleta y que los electores deberán acreditar su personalidad.

2.º Los tres vocales obreros efectivos y tres suplentes serán designados por la Asociación de Auxiliares de Farmacia de Palma, con 40 socios. Esta entidad convocará a junta general con la debida urgencia, dando cuenta a esta Delegación del día, hora y sitio en que haya de verificarse y recabando la presencia de un delegado de la Autoridad; remitiendo a esta Delegación, antes del día 26 de abril el acta parcial de votación y declaración jurada del número de Socios que la integran.

3.º El escrutinio general se hará por el Delegado regional en su despacho oficial, Reina Esclaramunda 27, el próximo día 26 del actual a las 11 de la mañana, debiendo asistir a dicho acto un representante autorizado de la citada entidad con todos los documentos justificativos de la legalidad de las elecciones verificadas.

Palma 4 abril de 1932.—Juan Sancho.

\*\*

Núm. 865

## Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Baleares

Relación de los maestros que han solicitado desempeñar interinidades, ordenada por la puntuación obtenida en la hoja de estudios, formada con arreglo a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 de febrero último.

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Residencia	Puntuación	Observaciones
1	D. José Benitez Meco . . . . .	Palma	63	
2	D. Miguel Monserrat Salvá . . . . .	Lluchmayor	62	
3	D. Francisco Fiol Barceló . . . . .	Palma	59	
4	D. Andrés Bosch y Anglada . . . . .	Alayor	58	
5	D. Pedro Celiá Martorell . . . . .	Palma	45	
6	D. Natalio Comas Rotjer . . . . .	Palma	45	
7	D. Juan Vidal Veñy . . . . .	Palma	42	
8	D. Pablo Vidal Torres . . . . .	Palma	41	
9	D. Antonio Pizá y Daviu . . . . .	Ca'n Cerdá	40	
10	D. Garpar Forteza Cortés . . . . .	Aleudia	39	
11	D. Miguel Palou Buades . . . . .	Campanet	39	
12	D. Bartolomé Mestre Genovart . . . . .	Ariany	38	
13	D. Bartolomé Pascual González . . . . .	Artá	37	
14	D. Juan Forteza Picó . . . . .	Artá	36	
15	D. Francisco González Tanjis . . . . .	Lérida		Falta hoja de estudio
16	D. Cosme Vidal Llaser . . . . .	Ibiza		Falta hoja de estudio y sello huérfanos
17	D. Antonio de la Monja López . . . . .	S. Lorenzo de Escorial		Falta partida maestro, hoja estudio y sello huérfanos.

Palma 9 de abril de 1932.—El Secretario, Fernando Leal.—V.º B.º—El dente, José F. de la Plata.

Núm. 866

Relación de las maestras que han solicitado desempeñar interinidades, ordenada por la puntuación obtenida en la hoja de estudios, formada con arreglo a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 de febrero último.

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Residencia
1	D.ª Margarita Picorrelli Múgica . . . . .	Porreras
2	D.ª M.ª de la Asunción Martí . . . . .	Palma
3	D.ª Pilar Sendras Femenias . . . . .	Palma
4	D.ª Francisca Moll Garcías . . . . .	Palma
5	D.ª Francisca de Paula Brotad . . . . .	Palma
6	D.ª Francisca Ginard Tornila . . . . .	Palma
7	D.ª Catalina Palliser Enseñat . . . . .	Palma
8	D.ª Francisca Pons Florit . . . . .	Palma
9	D.ª M.ª de la Concepción Nicolau . . . . .	Inca
10	D.ª Mercedes Juan y Reinés . . . . .	Palma
11	D.ª Rosa Garau Felíu . . . . .	Palma
12	D.ª M.ª del Carmen Amparo de la Monja López . . . . .	Palma
13	D.ª Benita Riudavets Mascaró . . . . .	Palma
14	D.ª Antonia Nicolau Montaner . . . . .	Inca
15	D.ª Elvira Estaben y Raiz . . . . .	Palma
16	D.ª Antonia Anglada Salord . . . . .	Ciudadela

Palma 9 de abril de 1932.—El Secretario, Fernando Leal.—V.º B.º—El dente, José F. de la Plata.

Núm. 867

Relación de las maestras que han solicitado desempeñar interinidades y que prestados servicios en el mismo concepto, computados hasta el 31 de enero último, formada con arreglo a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 de febrero último.

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Residencia	Servicios
1	D.ª Magdalena Cifre Cerdá . . . . .	Palma	6 años, 7 meses y 7 días
2	D.ª Magdalena Coll Rosselló . . . . .	Palma	1 año, 1 mes y 7 días
3	D.ª Francisca Sintés Garbó . . . . .	Palma	0 años, 9 meses y 7 días

Palma 9 de abril de 1932.—El Secretario, Fernando Leal.—V.º B.º—El dente.—José F. de la Plata.

Núm. 841

### ALCALDIA DE PALMA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excelentísima Corporación Municipal, tiene proyectado proceder a la subasta para la venta de una porción de manzana lindante con las calles: n.º 33, de Dámaso Calvet, paseo de Miguel Santos Oliver, terrenos de propiedad particular y prolongación de la carretera de Sóller al Puerto de Palma, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones quienes se crean afectados, dentro del plazo de cinco días.

Palma, 8 de abril de 1932.—El Alcalde, Francisco Villalonga.

\*\*

Núm. 842

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excm.a. Corporación Municipal, tiene proyectado proceder a la subasta de la venta de una manzana lindante con las calles: n.º 33,

de Dámaso Calvet, de Bernardo y con el paseo de Miguel Santos Oliver, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones quienes se crean afectados, dentro del plazo de cinco días.  
Palma, 8 de abril de 1932.—El Alcalde, Francisco Villalonga.

\*\*

Núm. 388

AYUNTAMIENTO DE PALMA  
Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero del año 1932.

Sesión del día 6 del mes de enero aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.

Se acordó que un dictamen de expropiación de una finca de la calle Olmos para la apertura de la calle que volviera a la Comisión para que se toquen varias diligencias indicadas por el Sr. López.

Se aprobó un dictamen para la subasta definitiva de la subasta de terrenos para construcción.

aprobó un dictamen accediendo re-  
acuerdo sobre recaudación arbitrio  
de la zona libre.  
Se aprobó por enterado el Ayuntamiento,  
de las cartas de los Señores Ministros de  
Educación, y Agricultura, contestando  
el telegrama en que se pedía facultar  
la Corporación poder anular sin otro  
que el de acordarlo, declarar  
los contratos hechos durante el  
de la Dictadura.  
Sr. Alcalde ofreció poner remedio,  
de las quejas formuladas, sobre el paso  
en la carretera de Lluchmayor.  
Se acordó poner a efectos de reclama-  
ción el Padrón de Inquilinato, correspon-  
do a los Distritos 1.º a 6.º inclusive.  
Se facultó al Señor Alcalde, para la  
de una nueva Lonja.  
Se aprobó una proposición para la  
de telefonía en los Juzgados  
principales.  
Se aprobó una proposición para la  
de 12 ladrillos con la caricatura  
de los Ministros de la 2.ª República.  
Se trató de como se verifica la inspec-  
ción de la venta del pan a peso, y tam-  
de la venta de la leche.  
Se acordó convocar a los Señores Te-  
de Alcalde a una reunión parti-  
para tratar del asunto antedicho.  
Se acordó solicitar una inspección a  
de las Escuelas Nacionales, para ver si cum-  
el art. 26 de la Constitución, y que  
de ello la Comisión de Cultura.  
Una pregunta del Sr. Bisbal, sobre  
había derribado la pared divisoria  
de los cementerios, le contestó afirmati-  
ante el Sr. Alcalde.  
Se acordó verse con sentimiento todos  
los actos de violencia, sean quienes sean  
que los hayan realizado.  
Se levantó la sesión, a las 19'25.  
Se aprobó por unanimidad el acta de la se-  
anterior.  
El Sr. Morell, dijo que desea hacer  
ar en acta, su voto y el de la mino-  
que representa, del acuerdo tomado  
este Ayuntamiento, sobre el modo de  
de dar el Gestor Afianzado, el arbitrio  
de Carnes, en la zona libre.  
Se aprobaron varias cuentas del Ne-  
de Arbitrios, que suman pesetas  
250.  
Se acordó quedara 8 días sobre la me-  
dictamen de resolución del Con-  
de Oficial 1.º  
Se aprobaron 14 permisos para efec-  
de obras particulares en el Interior.  
Se aprobaron 3 suministros de bordillo  
de aceras.  
Se aprobó un dictamen sobre el tendi-  
de cables subterráneos, en la acera de  
de la calle de Arabí.  
Se aprobó un dictamen del terreno en  
de las rías del poblado de Son Seba.  
Se aprobó un permiso para blanquear  
de una casa lindante a la Plaza  
de los Toros vieja.  
Se dió por enterada la Corporación de  
de aprobación por Hacienda del Presu-  
to de Ensanche.  
Se aprobaron 7 suministros de bordillo  
de aceras.  
Se aprobó la instalación de 2 motores  
de Ensanche.  
Se acordó designar a D. Bernardo Jo-  
como vocal para asistir a la subasta  
de la construcción de una alcantarilla  
de tubería para aguas potables en la  
de del Obispo Massanet.  
Se aprobó un dictamen para la expro-  
ción de una finca para la apertura de  
de la calle n.º 59.  
Se aprobó un dictamen para la venta  
de las pajas a la llana de los materiales re-  
nantes del derribo de las casas del  
de «Carnisers».  
Se acordó quedara 8 días sobre la Me-  
y se trace el Expediente, una proposi-  
para el saneamiento de Can Sara-  
de.  
Se acordó quedara 8 días sobre la Me-  
una proposición para la creación del  
de Bellver.  
Se aprobó un dictamen para el trasla-  
de la Escuela Nacional unitaria de  
de los 3.º de Palma.  
Se aprobó también un dictamen sobre  
de una instancia de D. B. Cortés, sobre el  
de arbitrio de Solares.  
Se aprobó también un dictamen sobre  
de una instancia de D.ª Maria Villalonga sobre  
de la pavimentación.  
Se aprobaron dos dictámenes sobre  
de inquilinato, por instancias de D. F. Mar-  
rell, y del Sr. Mesana.  
También se aprobó un dictamen sobre  
de una instancia de D. P. Ribas, sobre Construc-  
de obras especiales.  
Se aprobó un dictamen sobre via pú-  
blica ocupada por los Tranvías Eléctricos.  
Se aprobó un dictamen sobre un oficio

de la Delegación de Hacienda sobre Tri-  
bunal Económico Administrativo.

Se acordó pasara a la Comisión de  
Obras para que informe, sobre los recur-  
sos presentados, de la expropiación par-  
cela de la calle de Bauzá, y suspensión  
obra en la calle de Neira.

Se dió por enterada la Corporación de  
una carta de agradecimiento del donante  
de los bastones para ciegos, D. A. Julve.  
Se dió también por enterado, de una  
comunicación del Sr. Director General de  
Navegación, desestimando la petición del  
restablecimiento del correo de los do-  
mingos.

Se acordó no admitir al Sr. Tejada la  
dimisión, y que fuera a su casa una Comi-  
sión para suplicarle que la retire.

Se acordó no tomar parte, sin renun-  
ciar a la indemnización, en el asunto que  
el Juzgado instruye contra Pedro Mar-  
tínez.

Se enteró la Corporación de un oficio  
de la C.ª Telefónica sobre teléfonos pú-  
blicos.

Se acordó suspender las jubilaciones  
de los Rurales y Guarda Jardines y un  
Serenio.

Se acordó adquirir los ejemplares de  
un opúsculo, que señala la Comisión de  
Cultura.

Se acordó pasara al Oficial Letrado el  
asunto Trujillo, para que informe.

Se acordó pasara a la Comisión de Sa-  
nidad para su estudio, una proposición  
para la cremación de los cadáveres en el  
Cementerio.

Se acordó pasara a estudio del Inge-  
niero una petición de vecinos, para el  
arreglo de la carretera junto a la Li-  
bertad.

Se acordó protestar del aumento de  
tarifas de la Compañía Trasmediterrá-  
nea.

Se acordó pedir a Obras Públicas,  
arregle la carretera de Lluchmayor el  
trozo que pasa por el Coll d'en Rebassa.  
Se habló del número inmenso de pos-  
tes existentes en todo Palma, resaltando  
las molestias que ocasionan.

Se acordó pasara a Gobierno y Policía  
un ruego para que se equipare el sueldo  
de los Guardias rurales de los Hostalets,  
al de los Guardias urbanos.

Se acordó abonar 300 pesetas para  
gastos de entierro, a la viuda de Serafin  
Llull.

Se trató de los vendedores situados en  
la cuesta del Teatro.

Se acordó pasara al Negociado de  
Obras una denuncia de que una fábrica  
de la calle de Garau, no tiene canal en el  
tejado.

Se acordó rotular la calle de la In-  
fanta.

Se acordó pasara a la Comisión res-  
pectiva una proposición, de que se cons-  
truya un pretil junto a la fábrica de se-  
das de la carretera de los Hostalets.

Se levantó la sesión a las 21'50.  
Sesión del día 20 de enero del año  
1932.

Se aprobó por unanimidad el acta de  
la sesión anterior.

Después de dar cuenta el Sr. Alcalde  
de su viaje a Alicante, se acordó poner  
telegramas de agradecimiento a los alcal-  
des de Ibiza, Valencia, Alicante y al  
Sr. Presidente de la República.

Se aprobaron 2 cuentas del Negociado  
de Estadística, que importan ptas. 1.019.  
Se aprobó un dictamen nombrando  
Oficial 1.º de las Oficinas Municipales don  
Juan Colom, y se hará el movimiento re-  
glamentario en las escalas de Oficiales  
2.º y 3.º

Se acordó que un dictamen de Sanea-  
miento de Can Saragante, volviera a la  
Comisión.

Se aprobaron 25 permisos para obras  
particulares en el Interior.

Se aprobó un dictamen concediendo  
bordillo para acera a D. Miguel Monjo.

Se acordó sacar a nueva subasta los  
servicios de suministro de piedra para  
empedrados, bordillo para aceras y cons-  
trucción de las que se realicen.

Se acordó coadyuvar en el asunto de  
la calle de Neira.

Se aprobó un dictamen para la cons-  
trucción de un depósito para perros en las  
inmediaciones del Matadero, cuyo gasto  
será de 5.073'57 pesetas.

Se aprobó la distribución de fondos de  
Ensanche para el mes de enero, cuyo im-  
porte es de pesetas 20.641'77.

Se aprobaron 6 permisos para efectuar  
obras particulares en el Ensanche de esta  
Capital.

Se aprobaron 6 suministros de bordillo  
para aceras.

Se aprobaron 2 permisos para instalar  
motores en el Ensanche.

Se aprobó un dictamen de cesión de

una parcela in edificable en San Lázaro,  
a Don Guillermo Juan Pujol.

Se aprobó un dictamen para la aper-  
tura de las calles E. y B. y la número 9,  
del Ensanche, en ciertas condiciones y la  
cesión de parcelas.

Se acordó volviera a la Comisión de  
Gobierno y Policía, el asunto de indem-  
nización al ex-contratista de limpieza y  
riego.

Se aprobó una proposición de Gobier-  
no y Policía adquirir armas cortas para  
los Guardias nocturnos.

Se aprobó autorizar a varios señores  
para dedicar autos al servicio público.

Se ratificó el acuerdo tomado por la  
Corporación sobre 3 días feriados, median-  
te votación, quedando señalados: Martes  
de Carnaval, 26 diciembre, y día siguien-  
te a Pascua.

Se acordaron varias instalaciones de  
bombillas eléctricas.

Se acordó desestimar el recurso pre-  
sentado por el Señor Trujillo, sobre Cá-  
maras de fermentación.

Se acordó quedara sobre la mesa una  
proposición de que Obras cuide de Jardí-  
nes y Arbolado.

Se acordó pasara al Negociado de  
Aguas, una propuesta de construcción de  
tomas de agua y un pozo.

Se acordó quedara sobre la mesa una  
petición de los empleados Señores Dubiá  
y Moragues.

Se aprueba un dictamen para el rein-  
tegro de 480 pesetas, con motivo de la  
construcción de una alcantarilla.

Se aprueba un dictamen sobre proyec-  
to dar salida a las aguas pluviales en la  
Libertad.

Se acordó quedaran 8 días sobre la me-  
sa 2 proposiciones sobre Mercado en la  
plaza del Olivar.

Se acordó quedara también sobre la  
mesa durante 8 días, una proposición pa-  
ra la celebración de Fiestas de la Prima-  
vera.

Se dió por enterada la Corporación de  
una carta del Diputado Sr. Jaume ofre-  
ciendo su apoyo en el asunto del aumento  
de las tarifas, por la Compañía Trasmedi-  
terránea.

El Sr. Alcalde dijo tenía convocada  
una reunión particular para tratar del  
pago a los contratistas de desmontes.

El Sr. Gomez, hizo constar la separa-  
ción del partido Federal.

Se trató del despido de un obrero ocu-  
pado en la limpieza pública.

Se pidió que se construyeran bancos  
en el paseo que antes ocupaba el Baluar-  
te de Chacón.

Se trató de que en algunas escuelas no  
se procede con la enseñanza laica, ofre-  
ciendo el Sr. Alcalde intervenir sobre  
ello con los Inspectores de enseñanza.

Seguidamente se levantó la sesión a  
las 21'30.

Sesión de día 27 de enero del año 1932.

Se aprobó por unanimidad el acta de  
la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que en junto  
suman pesetas 8.025'50.

Se aprobaron los extractos de los  
acuerdos tomados en las sesiones del mes  
de enero próximo pasado.

Se aprobaron 2 proposiciones para que  
el Ayuntamiento no conceptue firme todo  
acuerdo que implique gasto, hasta que  
haya informado favorablemente la Comi-  
sión de Hacienda.

Se acordó aceptar la dimisión, reitera-  
da de D. Vicente Tejada, de 9.º Teniente  
de Alcalde, y del cargo de Presidente de  
Hacienda, y proceder al nombramiento  
de 9.º Teniente de Alcalde.

Se acordó que se encargara provisio-  
nalmente Gobierno y Policía, de lo rela-  
tivo a Arbolado y Jardines.

Se trató de la construcción del Merca-  
do, en la Plaza del Olivar.

Se acordó suspender la sesión para  
continuarla en el día de mañana.

Continuación de la sesión del día an-  
terior.

Se aprobaron 2 proposiciones para ce-  
lebrar las fiestas de la primavera, acor-  
dando nombrar una comisión.

Se aprobó una relación de instancias,  
para verificar obras particulares en el  
Interior de esta Capital.

Se aprobaron también varias solici-  
tudes interesando bordillo para aceras.

Se aprobó un dictamen sobre el derri-  
bo de una finca ruinosa de la calle de  
Reus.

Se aprobó un dictamen sobre el derri-  
bo de una chimenea de una finca de la  
Plaza de San Antonio.

Se aprobaron 5 permisos para efectuar  
obras en el Ensanche.

Se aprobaron también 5 suministros de  
bordillo para acera.

Se aprobó un dictamen para la adjuca-  
ción definitiva de la subasta obras alcan-

tarilla y tubería aguas, de la calle del  
Obispo Messanet.

Se aprobó un dictamen, sobre expla-  
nación tierras y colocación bordillo ave-  
nida Jorge Sand.

Se aprobó un dictamen sobre la adju-  
dicación definitiva del solar de la Via  
Cort-Borne.

Se aprobó un dictamen, de la liquida-  
ción del Ejercicio de 1931.

Se acordó nombrar un representante  
del Ayuntamiento para que asista al Ho-  
menaje a Riego.

Se dió por enterada la Corporación de  
varias del Comité de la Cruz Roja de la  
Vileta, y del Diputado a Cortes Sr. Carre-  
ras, sobre las tarifas de la Trasmediterrá-  
nea.

Se enteró el Ayuntamiento de un cer-  
tificado de enfermo, del Concejal Señor  
Roura.

Se acordó volviera a la Comisión de  
Cultura un dictamen sobre los Conciertos  
en el Paseo del Borne.

Se acordó pasara a varias comisiones  
una propuesta de instalar un Palomar.

Se aprobaron medidas de saneamiento  
de Can Saragante.

Se acordó un pago a cuenta del valor  
del mobiliario y arreglo del Despacho de  
la Alcaldía.

Se aprobó un dictamen proponiendo  
dotar de árboles algunas calles y plazas  
del Ensanche.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa,  
una proposición de hacer cumplir el con-  
trato a la C.ª Trasmediterránea.

Se acordó pasara a Hacienda un pro-  
yecto para la construcción de un depósito  
de agua.

Se aprobó un certificado a buena cuen-  
ta para pago de 175.000 pesetas a D. An-  
tonio Balaquer.

Se aprobó también un certificado a  
buena cuenta para pago de pesetas 65.000,  
a D. Bernardino Seguí.

Se acordó que la feria de Ramos se ce-  
lebre en la avenida de Alejandro Rosse-  
lló, y paseos inmediatos.

Se votó el nombramiento de 9.º Te-  
niente de Alcalde habiendo obtenido ma-  
yor número de votos D. Francisco de S.  
Aguiló.

Se trató sobre una instancia presenta-  
da, sobre una torre y una vaquería ins-  
taladas en medio de una calle de Son  
Amatier.

Se acordó pasara a Cultura un ruego  
para que se compre un pase del Trauvia  
para un Maestro del Coll d'en Rebassa.

Se acordó constara en acta el senti-  
miento de la Corporación, y se comunica-  
ra a la familia, por el fallecimiento del  
pintor, D. Antonio Gelabert.

Se tomó también igual acuerdo refe-  
rente al fallecimiento de la Señora madre  
del Sr. Pizá.

A indicación del Sr. S. Aguiló, se trató  
de la restauración de la estatua de Ramón  
Lull.

También a propuesta del Sr. S. Aguiló,  
se acordó constara en acta la propuesta  
del Ayuntamiento del atropello de que  
fué objeto el Sr. Colomar acordándose  
regalarle una pluma estilográfica.

Se trató de adecentar la fosa común  
del Cementerio.

Se formuló la pregunta por el Sr. Bau-  
za, a ver cuando se dará cuenta del dicta-  
men de los Sres. Letrados, sobre el asun-  
to del Gestor Afianzado.

Se trató de algunas denuncias referen-  
tes a juegos ilícitos.

El Sr. Jofre prometió proceder a la  
limpieza de la Fuente de la Villa.

Se trató de la instalación de teléfonos  
en los suburbios.

Seguidamente se levantó la sesión sien-  
do las 21'45.

Palma 31 de enero de 1932.—El Secre-  
tario, Antonio Rosselló.

Palma 10 de febrero de 1932.—Apro-  
bado. Así lo acuerda el Excmo. Ayunta-  
miento en la sesión de hoy.—El Secre-  
tario, Antonio Rosselló.

Núm. 843

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

EDICTO.—Aprobados por este Ayunta-  
miento de Felanitx en sesión extraordina-  
ria celebrada el día 2 del actual los pla-  
nos proyectos, presupuestos y pliegos de  
condiciones de ocho edificios escuelas ru-  
rales de 1.ª enseñanza con casa habita-  
ción para el Maestro, confeccionados por  
el Arquitecto escolar Sr. Forteza el 24 de  
febrero último, quedan los mentados do-  
cumentos a efectos de reclamación por  
espacio de diez días, en la advertencia de  
que transcurridos los mismos no se admitir-  
á reclamación alguna.

Felanitx 7 abril de 1932.—El Alcalde,  
P. Oliver.

\*\*

Don Carlos García Alonso, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la M. L. ciudad de Felanitx, provincia de las Baleares.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta M. L. ciudad de Felanitx en sesión extraordinaria celebrada el día dos del actual obrando en el libro de actas de las sesiones que se celebran el corriente año, y a los folios 167 y 168, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Oliver Doménguez y asistencia del interventor accidental D. Manuel de Luque y los Concejales Don Pedro Massuti, Don Bartolomé Sagrera, Don Pedro A. Alou, Don Juan Obrador, Don Andrés Más, D. Nicolás Ferragut, Don Juan Vila, Don Antonio Bennaser, Don Antonio Vaquer, Don Rafael Estades, Don Miguel Amengual, D. Bartolomé Berga, Don Salvador Vall de Padrinas y Don Pedro Obrador que forman las cuatro quintas partes del número de Concejales que constituyen este Ayuntamiento, conforme preceptúa el artículo 157 del Estatuto Municipal, fué adoptado por unanimidad el acuerdo que transcrito a la letra dice: «Para subvenir todos los gastos que puedan y deben ocasionarse, tomar a préstamo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y Monte de Piedad de la Virgen de la Esperanza, Sección especial de Seguros Sociales, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas destinada a la construcción de ocho escuelas rurales de 1.ª Enseñanza con casa-habitación para el Maestro, todas ellas en este término, al tipo de interés del cinco por ciento anual, con la garantía del arbitrio municipal de Inquilinato y subsidiariamente la hipoteca de edificios a construir y solares respectivos y con las demás cláusulas y condiciones propias para esta clase de operaciones establecidas en dicha Entidad prestamista, y que se reducen a las siguientes: El préstamo será amortizado en veinte anualidades, mediante el pago de un canon anual comprensivo de capital e intereses a razón de dicho tipo, y con facultad de adelantar la amortización si así le conviene a la Corporación Municipal. Las anualidades serán divididas en cuatro partes que serán satisfechas al finalizar cada trimestre natural de tiempo. El pago del capital más los intereses se hará en Barcelona, en el domicilio de la Entidad acreedora, o en su sucursal de Felanitx. Todos los gastos de escrituras, impuestos o contribuciones, y demás que ocasionen dicha operación, serán de cuenta de la Corporación, así como también los que acaso se causaren para ejercitar la acción hipotecaria o para exigir judicialmente el cumplimiento del contrato. Esta Corporación deberá tener asegurada de incendios la garantía, inmueble ofrecida. Se someterá asimismo a los jueces y tribunales del domicilio central de la Caja de Pensiones. De solicitar este Ayuntamiento subvención al Estado por las escuelas construidas, la Entidad acreedora se hará cargo de las cantidades o auxilios otorgados para aplicar su importe al reintegro de las anualidades del préstamo. De resultar insuficiente el recurso o arbitrio expresado, la Corporación se obliga, para que no sufra demora alguna el pago de cada plazo a suplir la diferencia con los demás ingresos que posea y sobre los que, por su carácter de garantía subsidiaria, reconoce a la Caja de Pensiones el carácter de acreedor preferente, obligándose a hacerlo constar explícitamente en los presupuestos municipales, no pudiendo además suprimir ni aminorar dicho recurso sin autorización de la Caja de Pensiones, ni tener después aplicación distinta; y que los ingresos que se efectuen por razón de ellos se considerarán diferentes y separados de los que integran el erario municipal, hasta cancelar la deuda asegurada, reservándose la Corporación acreedora, a título de depósito, hasta cubrir el importe de las obligaciones pactadas. Finalmente se acuerda autorizar al Alcalde y Regidor Sindico para que puedan gravar los arbitrios antes indicados e hipotecar, subsidiariamente, las fincas reseñadas, firmando cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a tales efectos.

Y para que conste en donde convenga y a los oportunos efectos, extendiendo la presente visada por el Sr. Alcalde firmada y sellada en Felanitx a siete de abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Carlos García.—V.º B.º—El Alcalde, P. Oliver.

Lo que se hace público por medio del presente edicto certificación, a efectos de reclamación por el improrrogable término de diez días.

Felanitx 7 abril de 1932.—El Alcalde, P. Oliver.

\*\*

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Debiendo procederse en propiedad la plaza de Inspector Municipal Veterinario de este Municipio, cubierta interinamente, se anuncia el oportuno concurso, bajo las siguientes bases:

1.ª El sueldo correspondiente a la referida plaza en el actual presupuesto es de 1600 pesetas o sean 1000 pesetas como Titular y 600 por Inspección Pecuaría.

2.ª Dicha plaza, que comprende este solo municipio como Partido, donde vendrá obligado a fijar su residencia el nombrado, pertenece a la provincia de Baleares, partido judicial de Ibiza con un censo de población de 5294 habitantes.

3.ª El plazo de concurso será de 30 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, pudiendo los interesados en dicho plazo presentar las instancias documentadas en papel correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina pudiendo optar a este concurso todos los que reúnan las condiciones previstas en el artículo 10 del R. D. de 18 de junio de 1930, debiendo poseer además el título de Inspector Pecuario municipal obtenido con arreglo al artículo 312 del Reglamento de 6 de marzo de 1929. Además se tendrán en cuenta los méritos y antigüedad en el desempeño de cargos análogos.

4.ª El nombrado vendrá obligado en el desempeño de su cargo a dar cumplimiento a cuantos deberes imponen al mismo las Leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo y a cuantas órdenes emanen de la Superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldía para su ejecución.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 20 noviembre último.

San José a 8 abril de 1932.—El Alcalde, Juan Serra.

\*\*

## AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

El día once de mayo próximo a las once de la mañana en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento y ante una Comisión formada por el Alcalde o Teniente delegado y otro Teniente Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación se celebrará una subasta pública con sujeción a los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto que estarán de manifiesto en la expresada oficina para contratar las obras de pavimento del paseo central de la plaza mayor y colocación de bancos y maceteros.

Durante el plazo concedido con arreglo al art. 26 del Reglamento para la contratación de obras municipales no se presentó ninguna reclamación.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extendiéndose en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 ptas.) adhiriéndose un sello municipal de una peseta y presentarse a la mesa que presidirá el acto en pliego cerrado, de las once a las once y media, incluyendo el resguardo del depósito provisional constituido y la cédula personal del licitador.

El depósito provisional a constituir en la Caja municipal para tomar parte a la subasta será de 596'20 pesetas y el que resulte rematante elevará su cuantía hasta el 10 por 100 del importe del remate como fianza definitiva.

Servirá de tipo la cantidad de 19.872 pesetas, no admitiéndose proposición que exceda de ella. Las mejoras deberán ser en baja.

Son aptos para el bastanteo de poderes todos los Abogados del Colegio de Palma.

## Modelo de proposición

D..... vecino de..... según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado de los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto bajo los cuales el Ayuntamiento de Lluchmayor contrata las obras para la pavimentación del paseo central de la Plaza Mayor y colocación de bancos y maceteros, aceptándolos en todas sus partes se comprometo a realizar las obras de referencia por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).  
Lluchmayor 8 de abril de 1932.—El Alcalde, Bartolomé Sastre.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

\*\*

Habiendo acordado el Ayuntamiento adquirir mediante concurso mobiliario escolar para varias escuelas, se anuncia al público a los efectos del art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, conce-

diendo un plazo de cinco días para que puedan formularse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lluchmayor 8 de abril de 1932.—El Alcalde, Bartolomé Sastre.

\*\*

## AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

En virtud del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 27 de febrero del corriente año, por el presente se convoca a todos los señores que hayan presentado solicitudes en esta Alcaldía para tomar parte en dicho concurso, para que el día 20 de los corrientes y hora de las 10 acudan al Salón de Actos de este Ayuntamiento en el que tendrá lugar el exámen de los concursantes. Lo que se publica para conocimiento general.

Montuiri 9 de abril de 1932.—El Alcalde, Juan Más Verd.

\*\*

## TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso Administrativo de Palma

Edicto.—Por el presente y en cumplimiento de lo acordado en providencia de dos del corriente dictada en el rollo de Sala de los autos juicio declarativo de menor cuantía deducido por Jacoba Vidal Vidal contra D. Joaquín Pizá representado por su padre D. José Pizá Salom y D. Pedro Roig Bisquerra sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios se cita a Pedro, Antonio y Magdalena Roig Vidal para que dentro el plazo de veinte días se personen en forma en el indicado rollo de Sala.

Palma ocho de abril de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Alomar, Secretario interino.

\*\*

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Amparo Mallá Zamarrá, de estado soltera, profesión prostituta, hija de Tomás y de Laura, natural de Valencia, vecina de Palma, de edad de 24 años y de paradero ignorado, procesada en causa que se le sigue por hurto bajo el número 280 de 1931, cuyas señas personales son: Estatura, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos pardos, rostro aceitunado y pelo negro, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la de esta ciudad, notificársela e indagarle, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, para en su caso conducirla a la prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Palma dos de abril de mil novecientos treinta y dos.—Julio Mesanza.—Gonzalo F. Espinar.

\*\*

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del Partido de Inca.

Por el presente, hago saber: Que en méritos del juicio voluntario de testamentaria de Magdalena Cifre Vives que pende en este Juzgado, promovido por el procurador D. Antonio Salas a nombre de José Bernat Cifre, y por haberse así acordado en providencia de hoy, dictada a escrito de dicho procurador, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados:

## Bienes embargados a Juana Ana Gelabert Cifre

Un crédito de quinientas pesetas en metálico que se la adjudicó en la partición de la herencia de D.ª Magdalena Cifre Vives, más mil quinientas cincuenta pesetas que también debe percibir de Miguel Bernat Cifre en tal herencia; cuyo crédito ha sido tasado, en quinientas pesetas.

## Bienes embargados a Antonio Bernat Cifre

Otro crédito de dos mil cincuenta pesetas existente a su favor y en contra de su hermano Miguel Bernat Cifre, cuya cantidad le fué adjudicada en las operaciones divisorias que se practicaron en el expresado juicio de testamentaria de Magdalena Cifre Vives; tasado en quinientas pesetas.

1.ª La subasta es por término de días y el remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el veintidós del actual, a la hora de las once.

2.ª No se admitirá postura que cubra las dos terceras partes del arrendamiento. Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el establecimiento público destinado a tal efecto el diez por ciento del valor que de tipo para la subasta, sin cuyo depósito no serán admitidos.

Dado en Inca a ocho abril de mil novecientos treinta y dos.—Gabriel Alou, Secretario judicial, José M.ª Berná.

\*\*

## CEDULA DE CITACION

En providencia de esta fecha dictada por el Señor Juez municipal de esta ciudad en méritos de atestado presentado por Guardia civil por denuncia verbal de guarda particular jurado del predio de Poll, que sobre las siete del día 20 del actual se hallaban apacentando un rebaño de 8 cabras en el barranco conocido por Las Corpateras, logrando la tura de una de ellas, depositada en depósito municipal, cuyas señas son: gris, dotada de cuernos y al parecer barazada, siendo de estatura regular, cita al dueño desconocido de la misma con objeto de que comparezca al día 20 del actual a las once de la mañana en el Juzgado municipal, sito en la Casita de la Guardia Civil, para que dentro el día quince del actual comparezca a las once de la mañana a las pruebas que tenga.

Calviá 7 abril 1932.—Jaime V. Secretario.

\*\*

## CUARTEL DE CABALLERIA

DE ESTA PLAZA

Sección de Destinos de la Comandancia Militar de Baleares

El día 20 del actual a las 11 horas en el Cuartel de Caballería de esta Plaza se venderá, en pública subasta, un caballo de desecho, siendo los anuncios a cargo de aquel a quien se adjudique dicho caballo.

Palma 11 de abril de 1932.—El Comandante, Carlos Pascual del Real.

\*\*

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente se hace saber que a las doce horas del día 25 del corriente, se reunirá esta Junta Comandancia Militar de esta Plaza para la adquisición de los artículos que se detallan en la relación que se adjunta.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos, el recibo de la contribución correspondiente y otro de haber depositado en Hacienda o en el Parque de Intendencia el cinco por ciento de sus propuestas, cuya cantidad se elevará al diez por ciento a los adjudicatarios para resguardo de sus compromisos, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de contratación, no considerándose como recibidos los pliegos que no reúnan este requisito.

Se admitirán proposiciones por escrito o parte de los artículos, de ser presentadas antes de las doce horas del día 25 del actual.

Los artículos han de quedar entregados dentro del mes de mayo próximo y de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta, Avenida de San Felice, número 11 y 13.

El importe de este anuncio se consignará en la cuenta de los adjudicatarios.

## Artículos que se citan

Cebada 300 Q. M.—Harina para Hospital 35 Q. M.—Harina para de tropa 310 Q. M.—Leña para 230 Q. M.—Paja para pienso 460 Q. M.—Sal 8 Q. M.—Carbón de hulla 50 Q. M.—Mahón, 6 abril de 1932.—El Comandante, Secretario, Manuel Balmes.—V.º B.º—El General Presidente, Balmes.